



EJECUTIVO

RAD: 08001405300920210006600

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la Dra. MARIA PATRICIA TRESPALACIOS ARTEAGA, actuando dentro del proceso como curadora Ad Litem de las demandadas GLORIA ELENA SUAREZ, MARTHA LIGIA SUAREZ CASTILLO y ANTONIO LUIS RIOS. Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de septiembre de 2023.

BENILDA CRIALES RINCON

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Veinticinco (24) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el informe secretarial que antecede, se logró constatar que reposa contestación de la demanda aportada por la Dra. MARIA PATRICIA TRESPALACIOS ARTEAGA, actuando en calidad de curadora Ad Litem de los demandados GLORIA ELENA SUAREZ, MARTHA LIGIA SUAREZ CASTILLO y ANTONIO LUIS RIOS, por lo que el despacho fijará gastos por valor de \$400.00 M/CTE por concepto de gastos de curaduría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cb4046bac45a284f781577c4ee61386d359fa2d334b3ae351b686004d4ad85e**

Documento generado en 25/09/2023 10:43:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>